



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de Jalisco
Guadalajara

SIN ANEXOS



Gobierno de Jalisco
Guadalajara

ACUSE

CONTRALORIA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/044/2023.

22 JUN 2023
Leyva 14120
RECIBIDO

Contraloría Ciudadana

Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

Gobierno de Jalisco
Guadalajara

Asunto: Orden de Auditoria
AAD/007/2023

MTRO. ROLANDO CRUZ NAVARRO
DIRECTOR DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

JUN 2023
RECIBIDO

002562

Coordinación General de Desarrollo Económico

Recibi original
H de Junio 2023

Sirva este medio para saludarle; además, le comunico que por medio del oficio CC/0378/2023, la Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, ha instruido a esta Dirección de Auditoría, la práctica de una auditoría "a la dependencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, encargada de supervisar el cumplimiento del contrato de prestación de servicio de aseo, limpia, y recolección de residuos a espacios ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, así como el contrato para la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación del mismo, otorgado a la empresa MEGA TOILET SA DE CV".

Con motivo de lo anterior, y una vez determinados los alcances de los contratos de concesión y de prestación de servicios mencionados en acápite precedente, con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAD/007/2023**, a la **Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos**, adscrita a la Coordinación General de Desarrollo Económico, cuyo domicilio se ubica en la calle Nicolas Regules #63, de la colonia. Mexicaltzingo, C.P. 44100; de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas **C.C. Keerem Arauza Arteaga, jefa de auditoría a dependencias y entidades y supervisora de la auditoría; Sofía Ramírez Estrada, jefa de departamento y jefa del grupo responsable de la auditoría, y Martín Lázaro Artiaga, auditor;** todas las mencionadas, adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, quienes han sido comisionadas para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.



Gobierno de Guadalajara





Hago de su conocimiento que el período a revisar, es el comprendido del 01 primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno al 30 treinta de abril de 2023 dos mil veintitrés, con el objeto y alcance de verificar el cumplimiento del contrato otorgado a la empresa denominada MEGA TOILET SA de CV, referente a la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación de los mismos en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, de fecha 31 (treinta y uno) de julio de 2017 dos mil diecisiete y su convenio modificatorio de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho).

Le notifico que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 14 catorce de junio del 2023 dos mil veintitrés, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de esta auditoría.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; y asimismo, durante la ejecución de la auditoría, de ser necesario, se le proporcione un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de esta..

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta



administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana para el año 2023, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II; 10, párrafo cuarto fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI y 235 Quater, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5; 17; 18; 19; 20; 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 14 de junio del 2023.

"2023, Año del Primer Centenario de la

Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p. Mtro. Alfredo Aceves Fernández, Coordinador General de Desarrollo Económico. – Conocimiento.
Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana – Para su conocimiento.
Expediente.
Archivo.

AHG/KAA

ACUSE

CONTRALORÍA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/045/2023

Asunto: Orden de Auditoría

AAD/007/2023



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



21 JUN. 2023
Victoria 10:26 Hr
RECIBIDO
Coordinación General de
Servicios Públicos Municipales



Handwritten signature and date: 14/06/23
Recibido Original

ING. MARTIN OBED PEREZ FLETES
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO
COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Sirva este medio para saludarle; además, le comunico que por medio del oficio CC/0378/2023, la Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, ha instruido a esta Dirección de Auditoría, la práctica de una auditoría "a la dependencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, encargada de supervisar el cumplimiento del contrato de prestación de servicio de aseo, limpia, y recolección de residuos a espacios ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, así como el contrato para la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación del mismo, otorgado a la empresa MEGA TOILET SA DE CV".

Con motivo de lo anterior, y una vez determinados los alcances de los contratos de concesión y de prestación de servicios mencionados en acápite precedente, con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAD/007/2023**, a la **Dirección de Mejoramiento Urbano**, adscrita a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, cuyo domicilio se ubica en la Calle #30, de la Zona Industrial, C.P. 44940; de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas **C.C. Keerem Arauza Arteaga, jefa de auditoría a dependencias y entidades y supervisora de la auditoría; Sofía Ramírez Estrada, jefa de departamento y jefa del grupo responsable de la auditoría, y Martín Lázaro Arriaga, auditor;** todas las mencionadas, adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, quienes han sido comisionadas para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable





intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que el periodo a revisar, es el comprendido del 01 primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno al 30 treinta de abril de 2023 dos mil veintitrés, con el objeto y alcance de verificar el cumplimiento del contrato otorgado a la empresa denominada MEGA TOILET SA de CV, referente a la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación de los mismos en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, de fecha 31 (treinta y uno) de julio de 2017 dos mil diecisiete y su convenio modificatorio de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho).

Le notifico que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 14 catorce de junio del 2023 dos mil veintitrés, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y periodo de ejecución, de considerarse necesario. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de esta auditoría.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; y asimismo, durante la ejecución de la auditoría, de ser necesario, se les proporcione un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de esta..

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe una persona servidora pública que funja como enlace para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.



Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana para el año 2023, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II; 10, párrafo cuarto fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI y 248, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5; 17; 18; 19; 20; 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.


Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 14 de junio del 2023.

"2023, Año del Primer Centenario de la

Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Ing. Jesús Alexander Félix Gastelum. Coordinador General de Servicios Públicos Municipales. –
Conocimiento.
Expediente.
Archivo.

AHG//KAA



ACUSE



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



Dirección de Tianguis
y Comercio en
Espacios Abiertos
Coordinación General
de Desarrollo Económico

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/047/2023.

Asunto: Requerimiento de Información
Auditoría AAD/007/2023

Recibí original
[Signature]
14 de Junio 2023

MTRO. ROLANDO CRUZ NAVARRO
DIRECTOR DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Sirva este medio para saludarle; además, con el propósito de iniciar los trabajos de la auditoría AAD/007/2023, en relación con el cumplimiento del contrato para la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación de los mismos, en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, éste último celebrado en fecha 31 de julio de 2017 y su respectivo convenio modificatorio de fecha 05 de septiembre de 2018, le solicito que en el término de **05 cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente, proporcione la siguiente información:

- a) Relación de tianguis, ubicaciones, horarios y número de servicios en los que la Dirección a su cargo, ha requerido la instalación de sanitarios móviles, por parte de la empresa concesionaria, de conformidad a lo establecido en las cláusulas octava y novena del contrato de concesión, correspondientes al periodo de enero a abril de 2023.
- b) Constancias de inspección y/o supervisión, realizadas por parte de la Dirección a su cargo, con que se acredite el cumplimiento por parte de la concesionaria, a la contraprestación pactada en el contrato de concesión referido, por el periodo de enero a abril de 2023.

Dicha información deberá ser proporcionada en físico, así como en archivo electrónico, a través del Drive a los correos institucionales, karauza@guadalajara.gob.mx, sramireze@guadalajara.gob.mx y mlrico@guadalajara.gob.mx.

No omito señalar que la información que se proporcione deberá ser validada por el personal responsable de resguardarla, emitirla o generarla; asimismo, es imprescindible que se manifieste sobre cada uno de los puntos solicitados, y en caso de no contar con la información requerida, es necesario que señale por escrito las razones de ello.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

Página 1 de 2





Lo anterior, con fundamento en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8, 9, fracción II; 10, fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III y 52, numeral 1 fracción V, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII y VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 3, 8, 19 y 21 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 14 de junio del 2023.

*"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"*



Gobierno de
Guadalajara


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA Dirección de Auditoría
CONTRALORÍA CIUDADANA Contraloría Ciudadana

C.c.p. Expediente.
Archivo.

AHG/KAA





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

ACUSE

CONTRALORÍA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/048/2023



Requerimiento de información
Auditoría AAD/007/2023

**ING. MARTIN OBED PEREZ FLETES
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO
COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.**

Sirva este medio para saludarle; además, con el propósito de iniciar los trabajos de la auditoría AAD/007/2023, en relación al cumplimiento del contrato otorgado a la empresa denominada Mega Toilet S.A. de C.V., para la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación de los mismos, en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, éste último celebrado en fecha 31 de julio de 2017 y su respectivo convenio modificatorio de fecha 05 de septiembre de 2018, le solicito que en el término de **05 cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente, proporcione la siguiente información:

- a) Relación de ubicaciones de los espacios semifijos indicando el de número espacios y horario de operación, que desde el inicio de la concesión y a la fecha, han sido instalados por la empresa concesionaria, así como la autorización por parte de la mesa técnica respecto de las ubicaciones esto último de acuerdo a lo que se establece en la cláusula tercera del convenio modificatorio.
- b) Actas de entrega de los espacios referidos en el inciso anterior, de conformidad a lo que establece la cláusula cuarta del contrato de concesión, desde el inicio de la vigencia y a la fecha.
- c) Reportes de supervisión efectuadas por parte de la Dirección a su cargo, en los cuales conste la inspección de las instalaciones, en cumplimiento a la cláusula décima tercera del contrato de concesión, correspondientes al periodo de enero a abril de 2023. Así como evidencia de la supervisión respecto de la limpieza y aseo de los espacios en donde se ubiquen las instalaciones, según lo establecido en el párrafo tercero de la cláusula décima





d) Oficios y/o requerimientos por parte de la Dirección a su cargo, a la empresa concesionaria, si existen, respecto de la presentación de bitácoras de operación e informes a que hacen referencia la cláusula décima segunda y el punto 1.5 del Anexo "C" del citado contrato. En caso afirmativo, remitir respuesta de la empresa. Lo anterior, correspondientes al periodo de enero a abril de 2023.

e) Oficios y/o requerimientos por parte de la Dirección a su cargo, a la empresa concesionaria, si existen, respecto de los supuestos que establece la cláusula décima quinta del contrato referido (sanciones, multas o clausuras), por el periodo de enero a abril de 2023.

f) Documentos en los que conste el cumplimiento por parte de la concesionaria, de las obligaciones relativas al pago de servicios, tales como energía eléctrica y agua potable, por el periodo de enero a abril de 2023, así como evidencia de la instalación de los medidores respectivos en cada uno de los módulos instalados, lo anterior, de conformidad a lo pactado en la cláusula vigésima del multicitado contrato. En su caso, anexar los oficios y/o requerimientos efectuados para el cumplimiento de dicha cláusula.

g) Solicitudes (si las hubiere) por parte de la empresa concesionaria, respecto de ampliación de horario de atención al público y sus autorizaciones correspondientes, según lo que establece el punto 1.1. Anexo "C" del contrato de concesión, y en su caso las respectivas autorizaciones, en el periodo de enero a abril de 2023.

h) Evidencia documental, respecto de la entrega anual del catálogo de insumos por parte de la concesionaria a la Dirección de Mejoramiento Urbano (antes Mantenimiento Urbano), según el inciso a) del punto 1.3. Anexo "C", del multicitado contrato

i) Evidencia documental (si existiese), en relación con las solicitudes por parte de la concesionaria, para efectuar reparaciones mayores en las instalaciones, según el inciso b) del punto III del Anexo "C" y sus respectivas autorizaciones, en el periodo de enero a abril de 2023.



Dicha información deberá ser proporcionada en físico, así como en archivo electrónico, a través del *Drive* a los correos institucionales, karauza@guadalajara.gob.mx, sramireze@guadalajara.gob.mx y mlrico@guadalajara.gob.mx.

No omito señalar que la información que se proporcione deberá ser validada por el personal responsable de resguardarla, emitirla o generarla; asimismo, es imprescindible que se manifieste sobre cada uno de los puntos solicitados, y en caso de no contar con la información requerida, es necesario que señale por escrito las razones de ello.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8, 9, fracción II; 10, fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III y 52, numeral 1 fracción V, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII y VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 3, 8, 19 y 21 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 14 de junio del 2023.

*"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."*


ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p Expediente.
Archivo.

AHG//KAA



Contraloría Ciudadana



Gobierno de Guadalajara

Mejoramiento Urbano Dependencias y Coordinación General de Dependencias Municipales



Gobierno de Guadalajara

ACTA DE INICIO AUDITORIA AAD/007/2023

Recibi original

14 de Junio 2023

ACTA DE INICIO AUDITORIA AAD/007/2023

Original
14/06/23

Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 14 catorce de junio del año 2023 dos mil veintitrés, las personas servidoras públicas C.C. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Entidades y supervisora de la auditoría; Sofía Ramírez Estrada, Jefa de Dependencias y Jefa de grupo responsable de la auditoría; y Martín Lázaro Rico Artiaga, Auditor, todas las personas señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que dada la naturaleza de la auditoría, que en este acto se apertura, en la que se involucran diversas dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara, para efectos de notificación, se giró atento citatorio, para que comparecieran en las instalaciones del espacio denominado como "Sala Oscura" del "Globo, Museo del Niño de Guadalajara", con domicilio en la Avenida 5 de Febrero número 249, en la Unidad Administrativa Reforma, Colonia Las Conchas, C.P. 44460, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----HECHOS-----

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas instalaciones y ante la presencia de los C.C. Ing. Martín Obed Pérez Fletes, Director de Mejoramiento Urbano y el Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, ambos servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, ante quienes el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda; 8424, la tercera; 6987 el cuarto; los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidas por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita a los servidores públicos con quienes se entiende esta diligencia, los C.C. Ing. Martín Obed Pérez Fletes, Director de Mejoramiento Urbano y el Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, que se identifiquen exhibiendo, el primero, con credencial para votar con fotografía IDMEX N1-ELIMINADA expedida por el Instituto Nacional Electoral, el

Handwritten signatures and marks on the right margin.



segundo, con credencial de empleado número 36533 expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara; las credenciales descritas en favor de las personas referidas, documentos que se tienen a la vista y en las que se aprecian fotografías cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores, a quienes una vez cotejados los documentos se les devuelve por así corresponder.-----

Acto seguido, y dada la naturaleza de la auditoria, como se señaló al inicio de esta acta, se solicita a los servidores públicos con quienes se entiende la presente diligencia, hacer la designación de las personas (ENLACES) que atenderán en cada dependencia a su cargo, los requerimientos de información relacionados con la auditoría número AAD/007/2023, así como 01 (un) TESTIGO de asistencia.-----

En atención a lo anterior, el Ingeniero Martín Obed Pérez Fletes, Director de Mejoramiento Urbano, hacer las designaciones correspondientes, nombrando como ENLACE, al C. Arq. Marco Antonio Rosales Jiménez, y en calidad de TESTIGO al C. Diego Pimentel Rojo, quienes se identifican con credencial para votar con fotografía IDMEX N2-ELIMINADO y IDMEX N3-ELIMINADO. Respectivamente, ambas expedidas en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores, a quienes una vez cotejado el documento se les devuelve por así corresponder; los servidores públicos enterados de su encargo aceptan la designación y firman la presente acta.-----

De la misma manera, se solicita al Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, realice las referidas designaciones, nombrando como ENLACE, al C. Lic. José Guadalupe Vázquez Trujano, y en calidad de TESTIGO al C. Juan Carlos Pita Cuadros, quienes se identifican con credencial de empleado números, el primero 36823 y el segundo 7352, ambas expedidas por la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara, documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores, a quienes una vez cotejado el documento se les devuelve por así corresponder; los servidores públicos enterados de su encargo aceptan la designación y firman la presente acta.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]



Acto seguido, se les hace entrega formal de los originales de la **Orden de Auditoría número AAD/007/2023**, de fecha 14 catorce de junio del año 2023 dos mil veintitrés, emitida por el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, y dirigida a los C.C. Ing. Martín Obed Pérez Fletes, Director de Mejoramiento Urbano y el Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, respectivamente, quienes la reciben y firman de su puño y letra, además de estampar el sello oficial de sus respectivas dependencias, acto con el que se les tiene por formalmente notificados de la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante exponemos a los servidores públicos con quienes se entiende la diligencia, que el período a revisar es el comprendido del **01 primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno al 30 (treinta) de abril de 2023, dos mil veintitrés**, con el objeto y alcance de **verificar el cumplimiento del contrato de concesión otorgado a la empresa denominada MEGA TOILET SA de CV, referente a la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación de los mismos en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, de fecha 31 (treinta y uno) de julio de 2017 dos mil diecisiete y su convenio modificatorio de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho).** -----

El personal actuante hacemos del conocimiento a los servidores públicos con quienes se entiende la diligencia, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 14 (catorce) de junio del 2023 dos mil veintitrés, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. -----

A los servidores públicos con quienes se entiende la diligencia, se les apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se les apercibe para conducirse

[Handwritten signatures and blue ink marks on the right margin]



con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se les advierte de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Se hace constar que en el presente acto, los C.C. Ing. Martín Obed Pérez Fletes, Director de Mejoramiento Urbano y el Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, recibieron cada uno, el original de la **Orden de Auditoría AAD/007/2023** de fecha 14 catorce de junio del 2023 dos mil veintitrés; y de igual manera, para constancia, en este momento se les hace entrega en lo individual, de los **Requerimientos de información de la Auditoría AAD/007/2023**, hechos con los que se dan por formalmente notificados para atender los requerimientos que se les formulen para el cumplimiento del cometido.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en (04) cuatro ejemplares, de los cuales se entrega un ejemplar a cada uno los servidores públicos con quienes se entendió la diligencia.-----

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA


DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA


KEEREM ARAUZA ARTEAGA
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA


LIC. SOFÍA RAMÍREZ ESTRADA
JEFA DE DEPARTAMENTO Y
RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA


L.A.E MARTÍN LÁZARO RICO ARTIAGA
AUDITOR




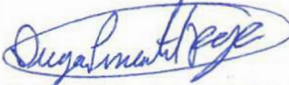
**Gobierno de
Guadalajara**



**POR LA DIRECCIÓN DE
MEJORAMIENTO URBANO**

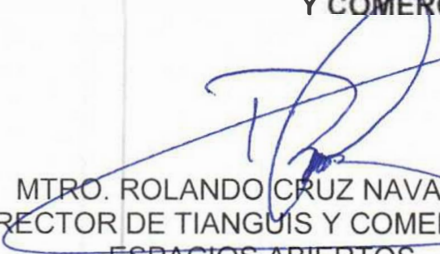

ING. MARTÍN OBED PÉREZ FLETES
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO


ARQ. MARCO ANTONIO ROSALES
JIMENEZ
ENLACE



C. DIEGO PIMENTEL ROJO
TESTIGO

**POR LA DIRECCIÓN DE TIANGUIS
Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS**


MTRO. ROLANDO CRUZ NAVARRO
DIRECTOR DE TIANGUIS Y COMERCIO EN
ESPACIOS ABIERTOS


LIC. JOSÉ GUADALUPE VÁZQUEZ
TRUJANO
ENLACE


C. JUAN CARLOS PITA CUADROS
TESTIGO

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

---La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAD/007/2023, de fecha 14 catorce de junio del año 2023 dos mil veintitrés. -----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."